



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Directoral

N° 228-2024-GRA/GRS/HCM-D

VISTO: (i) INFORME N° 132-2024- GRA/GRS/GR-HCM-D/EPI-S.A. de fecha de recepción 25 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de Epidemiología y Salud Ambiental, Lic. Elizabeth A. Huanca Apaza, (ii) MEMORÁNDUM N° 615-2024-GRA/GRS/HCM-D, emitido por el Dr. Jhonny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", y;

CONSIDERANDO:

Que, según Reglamento Disposición de Basuras por el método del Relleno Sanitario, Código del Medio Ambiente D.L N°613(Derogado por la Ley General del Ambiente Ley N° 28611. 15/10/05); D.S N°005-90-SA Reglamento General de Hospitales del Sector Salud; Normas para la baja y eliminación de Medicamentos de DIGEMID; Manejo Seguro de Desechos Radiactivos-IPEN;

Que, con ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos; su reglamento D.S N° 057-2004-PCM y Modificatoria de la L.G.R.S. D.LN 1065.28.06.08), Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo R.M N°373-2010/MINSA, Norma Técnica "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, N°096-MINSA/DIGESA-V.01R.M N°554-2012/MINSA; D. L. N° 1278 Que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con reglamento con D.S N° 014-2017-MINAM, Ley N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con su reglamento D.S N° 014-2017-MINAM, Norma Técnica de Salud Gestión y Manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo N° 096-MINSA/DIGESA-V.01 R.M N°554-2012/MINSA; Vigilancia y Control de Insectos Vectores, Artrópodos molestos y roedores en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo Norma Técnica de Salud N°133- MINSA/2017/DIGESA, R.M N° 63-2017/MINSA;

Que, con Decreto Legislativo N° 1278 Que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con reglamento D.S N° 014-2017-MINAM, en su artículo 1".- Establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este decreto legislativo;

Que, mediante INFORME N° 132-2024- GRA/GRS/GR-HCM-D/EPI-S.A. de fecha de recepción 25 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de Epidemiología y Salud Ambiental, Lic. Elizabeth A. Huanca Apaza, solicita resolución direccional de la "conformación del comité de gestión y manejo de residuos sólidos del año 2024, para el cumplimiento de metas programadas en el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°342-2024- GRA/GRS/HCM-D, emitido por el Dr. Jhonny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", Autoriza y Dispone la emisión de acto resolutorio para la conformación del comité de gestión y manejo de residuos sólidos del año 2024, del Hospital Central Majes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 348-AREQUIPA, y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12° Literal e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial General





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Regional N° 176-2024-GRA-GGR, con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Jefe de la Unidad de Administración y el responsable de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONE y APRUEBA, la CONFORMACIÓN del "COMITÉ de GESTIÓN y MANEJO de RESIDUOS SÓLIDOS del año 2024" de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", siendo con el siguiente detalle:

COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	
PRESIDENTE	Director Ejecutivo del Hospital Central de Majes
MIEMBROS	Jefa del Servicio de Epidemiología y Salud Ambiental
	Enfermera Responsable de IAAS
	Jefe de Centro Quirúrgico
	Jefa del Servicio de Ginecoobstetricia
	Jefa del Servicio de Enfermería
	Coordinadora del Servicio de Centro Obstétrico
	Jefa del Servicio de Emergencia
	Responsable de Salud Ocupacional
	Coordinador del Servicio de Laboratorio
	Responsable de Banco de Sangre
	Jefe de la Unidad de Administración
	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Coordinadora del Servicio de Nutrición	
Responsable de Servicios Generales	

ARTÍCULO SEGUNDO. – A partir de la expedición de la presente, se DEJA sin EFECTO, todo acto que opongan a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar, al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución, conforme establece el Numeral 20.1.1 y 20.1.2 del Artículo 20º y el Artículo 24º de Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar, al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática para que efectué la publicación de la presente resolución en el portal en el Portal de Transparencia del Hospital.

Firmado en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, a los 09 días del mes de octubre del 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
DIRECCIÓN
JOHNNY F. CHARCA RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 50273